



La Serena

RESOLUCION N° 158.-

Ant.: Solicitud rectificación Plano de copropiedad Edificios C-D aprobado mediante certificado N°368 de fecha 19 de marzo 2024.

Mat.: Autoriza rectificación de Plano de Copropiedad, lámina N° 3, aprobado mediante certificado N° 368 de fecha 19 de marzo 2024, expediente 1102/2023, DOM Digital.

La Serena, 16 de diciembre 2024.-

VISTOS:

La solicitud presentada por Paula Brangier Taulis, Arquitecta de Servicios Inmobiliarios ECOMAC con fecha 8 de octubre de 2024, mediante la cual solicita la rectificación del Plano de Copropiedad del Condominio Portal Cerro Grande; La Ley General de Urbanismo y Construcciones; La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; La Ley de copropiedad inmobiliaria N° 21.442; La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Las facultades propias de mi cargo; Y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de diciembre 2023, se ingresa por plataforma DOM Digital la solicitud de aprobación de Copropiedad correspondiente al Condominio Portal Cerro Grande que consta de 4 edificios de departamentos, Torres A, B, C y D, emplazada en Avenida El Milagro N°5200, de propiedad de Inmobiliaria y Constructora Ecomac Norte 4 Spa, Rut: 77.303.473-7.

2.- Que, con fecha 19 de Marzo de 2024, se aprueba la copropiedad inmobiliaria tramitada bajo el expediente 1102/2024, mediante Certificado de copropiedad N° 368 y el timbrado de los planos respectivos.

3.- Que, con fecha 8 de octubre de 2024, se ingresa carta, por parte de Servicios Inmobiliarios Ecomac, en la que se solicita la rectificación del plano de copropiedad, lamina N° 3, del condominio Portal Cerro Grande, conforme al ajuste del cuadro de prorrates realizado por el propietario, a los edificios C y D del mismo.

4.- Que, atendido lo señalado en considerando anterior, y a los antecedentes aportados por el solicitante, se advierte la existencia de un error en los planos archivados en el Conservador de Bienes Raíces, no atribuible a la Dirección de Obras.

5.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **RECTIFIQUESE** mediante la presente resolución, el plano de copropiedad lámina N° 3, aprobado con fecha 19 de Marzo de 2024, en lo que corresponde al cuadro de prorrateso presente en el mismo, según lo señalado a continuación:

DONDE DICE:

128	108	C	D	62,06	0,4593
138	208	C	D	62,06	0,4593
148	308	C	D	62,06	0,4593
158	408	C	D	62,06	0,4593
168	508	C	D	62,06	0,4593
178	108	D	D	62,06	0,4593
188	208	D	D	62,06	0,4593
198	308	D	D	62,06	0,4593
208	408	D	D	62,06	0,4593
218	508	D	D	62,06	0,4593

DEBE DECIR:

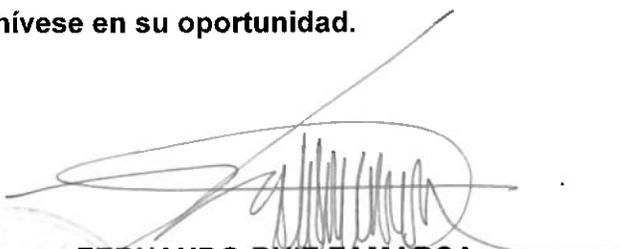
128	108	C	D	62,39	0,4617
138	208	C	D	62,39	0,4617
148	308	C	D	62,39	0,4617
158	408	C	D	62,39	0,4617
168	508	C	D	62,39	0,4617
178	108	D	D	62,39	0,4617
188	208	D	D	62,39	0,4617
198	308	D	D	62,39	0,4617
208	408	D	D	62,39	0,4617
218	508	D	D	62,39	0,4617

2.- **INCORPORASE** al expediente 1102/2023, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución.

3.- **PUBLÍQUESE** en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado al Certificado de Copropiedad N°368 de fecha 19 de Marzo 2024 del expediente 1102/2023, con el objeto de dejar claro registro de la modificación que por este acto administrativo se realiza.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado.

Anótese, Publíquese, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



FRZ/ DRC/ CSC/ JSM/ IPF/fgd. -

Distribución:

- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- Transparencia.
- Archivo Expediente 1102/2023.-